

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Verbal Rad. 110014003053202101078 00

Surtido traslado de las excepciones, continuando con el trámite procesal, con base en lo preceptuado en el artículo 372 del Código General del Proceso la Juez Resuelve:

*1. Convocar a las partes y sus apoderados judiciales para el día veinte (20) de junio de dos mil veintitrés (2023) a las dos ocho treinta de la mañana (8:30 A.M.) para la **Audiencia Presencial** en que serán agotadas las etapas previstas en el artículo 372 del CGP.*

Solicitar la asignación de la sala de audiencias.

2. Informar a las partes que la audiencia únicamente será suspendida si previo a la misma se adjunta prueba sumaria de la imposibilidad de las partes de asistir por un hecho constitutivo de caso fortuito o fuerza mayor e igualmente a los apoderados judiciales que no habrá lugar al aplazamiento por el hecho de invocar y/o acreditar tener programada otra audiencia a la misma fecha y hora; solicitud que será resuelta en la audiencia en la que se fijará la nueva fecha.

Advertir a las partes y sus apoderados judiciales que deberán presentarse a la sede del juzgado quince minutos antes de la audiencia para verificar la sala asignada y que la inasistencia injustificada a la audiencia acarrea sanciones de carácter procesal y económicas previstas en el artículo 372 del CGP., recomendándoles verificar la conexión con quince minutos de anticipación.

Contra esta decisión no procede recurso alguno y cualquier solicitud realizada con posterioridad a esta decisión será resuelta en la audiencia.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 201 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 23 – mayo - 2023

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria